

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-04-2019

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA A LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 –
PROPUESTA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LAS PROPUESTAS HABILITADAS.**

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Luego de la APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LAS PROPUESTAS HABILITADAS, un proponente presentó observación por fuera de los plazos establecidos. Sin perjuicio de ello, la Entidad en aras de la igualdad, transparencia y responsabilidad, procede a dar respuesta a la observación presentada, así:

- 1. INTERESADO: María Milagros Rodríguez. – UNIÓN TEMPORAL EY – ICEACSA IBAGUÉ,** comunicación enviada por medio de correo electrónico el día miércoles 4 de septiembre de 2019 a las 12:19 m.

Observación 1.

"(...)

Señores
Findeter
2 septiembre de 2019
Bogotá

Referencia: Convocatoria Privada No. FCO-C-04-2019

Asunto: Observaciones a la apertura del sobre N°2 – propuesta económica y experiencia adicional a las propuestas habilitadas.

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad en la audiencia de apertura del sobre No 2 respecto a las observaciones que presentamos el pasado 27 de agosto, la información incluida en nuestra propuesta (como se detalla a continuación) y dadas las afirmaciones que la Entidad efectuó en dicha audiencia, entre las cuales consideramos las más gravosas para nosotros, aquella en la que se asegura haber inducido a error a la Entidad, toda vez que mencionó lo siguiente durante la audiencia " si bien es cierto, los dos balance, en principio corresponden a circunstancias anteriores a la fecha del cierre, no es menos cierto también que en la radicación inicial no existe claridad sobre el estado de parcialidad de los mismos, situación, que no es manifestada por el proponente y que generó una posible inducción a error tanto en la evaluación de los balances como en el cálculo de los indicadores de la unión temporal", nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

Antecedente 1:

A folios 132 y 133 de la oferta se incluyó los balances de Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2018

ICEACSA CONSULTORES, S.A. (Sociedad Unipersonal)
CIF 8-1580849
BALANCE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE:
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2017	2018		2017	2018
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE	\$ 10,297,999,898.1	\$ 9,807,859,147.7
DISPONIBLE	\$ 4,647,071,265.6	\$ 4,029,363,360.3	DEUDAS A CORTO PLAZO	\$ 2,197,213,722.4	\$ 0.0
Caja y Bancos	\$ 4,647,071,265.6	\$ 4,029,363,360.3	Obligaciones Financieras	\$ 2,197,213,722.4	\$ 0.0
			Bancos	\$ 2,197,213,722.4	\$ 0.0
			Compañías Vinculadas	\$ 0.0	\$ 0.0
INVERSIONES	\$ 426,224,470.2	\$ 1,287,119,842.0	PROVEEDORES	\$ 0.0	\$ 0.0
Otras Inversiones	\$ 426,224,470.2	\$ 1,287,119,842.0			
DEUDORES	\$ 11,143,606,640.5	\$ 12,716,338,498.2	CUENTAS POR PAGAR	\$ 8,100,786,175.7	\$ 9,807,859,147.7
Cuentas	\$ 10,638,496,354.8	\$ 12,114,280,717.9	Acreedores varios	\$ 8,093,347,156.7	\$ 8,471,097,158.2
Anticipos y Avances	\$ 32,328,405.6	\$ 57,221,302.5	Cuentas Por Pagar	\$ 8,093,347,156.7	\$ 8,471,097,158.2
Anticipos supestrados	\$ 672,819,339.1	\$ 544,916,477.8	Personal	\$ 0.0	\$ 0.0
			Deudas con Empresas del Grupo	\$ 72,888,364.4	\$ 0.0
			Deudas Fiscales	\$ 0.0	\$ 0.0
			Anticipos y Avances Recibidos	\$ 107,306,877.8	\$ 671,313,399.4
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 16,416,908,385.4	\$ 18,032,821,700.4	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 10,297,999,898.1	\$ 9,807,859,147.7
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0.0	\$ 2,261,017,864.4
Inversiones	\$ 640,812,068.3	\$ 756,304,809.8	Obligaciones Financieras	\$ 0.0	\$ 775,861,623.3
Activos Fijos	\$ 369,351,252.4	\$ 398,796,605.8	Deudas con Socios o Accionistas	\$ 0.0	\$ 1,485,154,241.1
Intangibles	\$ 2,845,555,937.7	\$ 1,467,207,120.4	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0.0	\$ 2,261,017,864.4
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 1,255,389,856.4	\$ 1,299,830,596.1	TOTAL PASIVO	\$ 10,297,999,898.1	\$ 12,068,877,012.1
TOTAL ACTIVO	\$ 17,672,298,241.8	\$ 19,332,652,296.5	PATRIMONIO	\$ 7,374,090,337.7	\$ 7,263,775,284.4
			CAPITAL	\$ 715,680,905.8	\$ 223,630,747.9
			Reservas Voluntarias	\$ 6,347,979,648.5	\$ 6,984,718,029.9
			Resultado del Ejercicio	\$ 617,530,547.8	\$ 583,151,383.5
			Resultado Ejercicios Anteriores	\$ 0.0	\$ 0.0
			Ajuste por cambios de valor	\$ 192,881,215.7	\$ 417,715,676.8
			TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 17,672,298,241.8	\$ 19,332,652,296.5

En el folio 245, se encuentra la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2018 como se evidencia en la siguiente imagen:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTE:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2018/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$18.032.821.700,40

ACTIVO TOTAL: \$19.332.652.296,50

PASIVO CORRIENTE: \$9.807.859.147,70

PASIVO TOTAL: \$12.068.877.012,10

PATRIMONIO: \$7.263.775.284,40

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.287.492.804,82

GASTOS DE INTERESES: \$160.012.464,81

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTE:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,83

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,62

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 8,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTE:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,17

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

Y a folio 162 se encuentra el formato 13 del integrante ICEACSA CONSULTORES

Y a folio 162 se encuentra el formato 13 del integrante ICEACSA CONSULTORES

FORMATO 13
VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2018 de la persona jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN	PROPONENTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	$\leq 65\%$	62%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces	1.83
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	$\geq 7\%$	17%

Fecha de diligenciamiento: 5 de agosto de 2019.

Conclusiones:

- La información presentada en la oferta corresponde a los estados financieros consolidados de la matriz (Ver columna que corresponde al año 2018).
- La información registrada en el RUP corresponde al balance presentado ante la cámara de comercio y en la oferta. Por lo anterior, es incorrecto afirmar que existen diferencias entre la información registrada en el RUP y la información aportada con la propuesta, como se ilustra a modo de ejemplo a continuación y que de la misma manera se puede verificar en la oferta:

	Estados Financieros	RUP
Activo Corriente	\$ 18,032,821,700.4	\$18.032.821.700,40
Activo Total	\$ 19,332,652,296.5	\$19.332.652.296,50
Pasivo Corriente	\$ 9,807,859,147.7	\$9.807.859.147,70
Pasivo Total	\$ 12,068,877,012.1	\$12.068.877.012,10
Patrimonio	\$ 7,263,775,284.4	\$7.263.775.284,40

- La información registrada en el formato 13, corresponde a la misma que está registrada en el RUP y que consta en los Estados financieros presentados en oferta.

Se solicita a la entidad revisar la oferta y rectificar del informe de evaluación y/o respuesta a las observaciones presentadas con respecto a la afirmación hecha por FINDETER en audiencia indicando que el oferente UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE presentó información que no guarda relación entre los estados financieros y el RUP, pues como se demostró en lo expuesto la documentación de la oferta es totalmente consistente.

Antecedente 2:

Con el fin de dar claridad, citamos:

DECRETO 1082 de 2015 Artículo 2, numeral 2.2.1.1.1.6.4, así:

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.” Subrayado nuestro



A folio 134, El oferente UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE aporta un documento emitido por la empresa responsable de auditar las cuentas anuales de ICEACSA CONSULTORES S.L.



Para quien proceda:

MAZARS AUDITORES, S.L.P. sociedad de auditoría de nacionalidad española e inscrita con el número 51189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y auditor de las cuentas anuales individuales de ICEACSA CONSULTORES, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio en La Coruña (España), Glorieta de América nº5, certificamos, por la presente, que:

A efectos de notificación, adjuntamos el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, no auditados, de la sociedad ICEACSA CONSULTORES, S.L., Sociedad Unipersonal, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Nuestro trabajo de auditoría, sobre dichos estados, se encuentra en curso.

Como auditores de la sociedad ICEACSA CONSULTORES, S.L., Sociedad Unipersonal, en los ejercicios 2016 y 2017, nuestra responsabilidad ha sido expresar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

De acuerdo con el alcance mencionado en el párrafo anterior, hemos emitido una opinión sin salvedad sobre las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 (se adjunta copia de dichas cuentas anuales junto con el informe de auditoría).

Madrid, 2 de abril de 2019

MAZARS AUDITORES, S. L.P.

Anne-Laure Viard

En el cual se indica de manera textual lo siguiente:

- “MAZARS AUDITORES S.L.P. sociedad de auditoría de nacionalidad española e inscrita con el 51189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y auditor de las cuentas anuales individuales de ICEACSA CONSULTORES S.L. Sociedad Unipersonal, con domicilio en la Coruña (España), Glorieta de América nº5”
- “A efectos de notificación, adjuntamos el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, no auditados, de la sociedad ICEACSA CONSULTORES S.L., Sociedad Unipersonal, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018” Subrayado nuestro
- “Nuestro trabajo de auditoría, sobre dichos estados, se encuentra en curso.” Subrayado nuestro
- “De acuerdo con el alcance mencionado en el párrafo anterior, hemos emitido una opinión sin salvedad sobre las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017...”

Resulta claro que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias presentados en oferta no contaban con las “notas” pues el auditor, como hace constar en el certificado a folio 134, indicó que la información financiera no estaba auditada y que dicho trabajo se encontraba en curso, de ahí que disintimos por completo respecto a su afirmación de posiblemente haber inducido a error a la Entidad por cuanto “(...) en la radicación inicial no existe claridad sobre el estado de parcialidad de los mismos”, dado que como se evidenció anteriormente, desde el cierre de la oferta, pusimos de presente a la Entidad, que dichos Estados Financieros no eran definitivos. Por lo anterior, a la fecha del cierre no era posible que el proponente UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE aportara las notas porque los balances no estaban

auditados. Ahora bien, reiteramos que se trataba entonces de balances preliminares que, inclusive, tal como se especificó en la propuesta, era la información vigente y en firme en el RUP para la fecha de cierre de la oferta. Adicionalmente, reiteramos que la entidad no puede desconocer la legislación que compete en Colombia para los extranjeros en materia financiera, pues a pesar de que FINDETER tenga un régimen de contratación exceptuado, no debe excluirlo de este proceso de contratación, por el solo hecho de que en el país de incorporación las fechas de aprobación de los Estados Financieros sean diferentes a las colombianas, hecho que insistimos, no depende de la voluntad de la sociedad extranjera.

La entidad, a pesar de que el oferente UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE aportó la información que corresponde a los estados financieros y la justificación del por qué los mismos eran preliminares y no tenían notas en su oferta original, nos hizo el requisito para aportar la documentación que para ellos era un “faltante”, razón por la cual, y dado que para la fecha del traslado contábamos con los EEFF definitivos, presentamos dichos documentos, junto con sus notas. Resaltamos que de otra forma se entendería la solicitud hecha por Findeter como de imposible cumplimiento, pues es claro que los Estados Financieros preliminares no incluían notas. Lo aportado al momento de presentación de la propuesta fue lo aportado en su momento por los auditores. Ante la solicitud de Findeter, el oferente UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE no tenía ninguna otra posibilidad que entregar sus Estados Financieros definitivos, pues son los únicos que contienen las notas.

Por lo anterior, de manera respetuosa se invita a la entidad a verificar nuevamente la oferta de la UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE, revisar los folios mencionados en la presente carta, y otorgar la calidad de habilidad financiera al oferente N°1, pues a toda luz desde que se presentó la propuesta la UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE siempre cumplió con los requisitos de información financiera en cuanto a documentación soporte de los estados financieros del integrante ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, máxime si está claro que no hubo una mejora en nuestra propuesta, por cuanto aún si con los EEFF hubo variaciones en los resultados de los indicadores, éstos arrojaron indicadores menores.

Cordial saludo,

*Mariana Milagros Rodríguez
UNION TEMPORAL EY-ICEACSA IBAGUE (...)*

Respuesta:

La Entidad considera necesario precisar al interesado, que los balances que se presentaron en la primera radicación tal y como señala el proponente en su comunicación no corresponden a los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018 ya que como también el mismo proponente aclaró a la entidad lo que fue entregado corresponde a información parcial sobre la cual la firma auditora expresa que dicha información no ha sido auditada y su revisión se encuentra en curso de ahí que se haya generado una inducción al error en la revisión por parte del evaluador financiero al comparar el estado financiero contra el RUP que al momento de la revisión inicial claramente no coincidía con el documento entregado por el proponente.

En todos los casos es obligación de los proponentes hacer una lectura completa de los términos de referencia y entregar su documentación garantizando que esta cumpla con todos los requisitos allí señalados. Dentro de los argumentos dados por el proponente para explicar el cambio de información financiera de la unión temporal señala que los términos de referencia no indican que la información financiera debe ser entregada en estado definitivo de forma taxativa, sin embargo, tal y como lo señala el mismo proponente: “Resulta claro que el balance

y la cuenta de pérdidas y ganancias presentados en oferta no contaban con las “notas” pues el auditor, como hace constar en el certificado a folio 134, indicó que la información financiera no estaba auditada y que dicho trabajo se encontraba en curso” y los términos de referencia en el numeral 3.3 señalan: “Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 y notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.” De lo anterior queda claro que los balances y estados de resultados si debían entregarse terminados lo cual se ratifica en el mismo requisito al solicitar las notas a los estados financieros lo que a todas luces indica que se debía entregar la documentación financiera definitiva ya que esta es la única que cuenta con las notas.

También debemos remitirnos a lo ya señalado en respuesta anterior: *“Es muy importante tener en cuenta que parte de la evaluación financiera se concentraba en el cálculo de indicadores de los proponentes por lo que cualquier cambio en la información financiera presentada inevitablemente terminaría en un recalcule de indicadores modificando el resultado de la evaluación e incurriendo en una posible mejora de la propuesta.” Cabe señalar para dar más precisión a la materialización de la mejora que el ROE del miembro ICEACSA en primera instancia (con balances parciales) registró una utilidad de COP583 millones, mientras que una vez entrego la información definitiva la utilidad se incrementó hasta los COP1098 millones en resumen una variación del 88% lo cual inexorablemente se refleja en una mejora del ROE total de la unión temporal.*

Así las cosas, se mantiene el concepto de la Entidad en cuanto a la intención del proponente de mejorar su propuesta al cambiar la información de sus estados financieros frente a la radicada en primera instancia. Por lo tanto, se conservan las causales de rechazo previamente invocadas: “1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.” y “1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.